



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIÓN AL TRANSPORTE (IUIT)

FECHA

22-Sep-25

VERSIÓN

01

CODIGO

Msv-p-051

PAGINA

1 de 6

1. OBJETIVO.

Establecer un procedimiento que abarque las etapas de recolección, validación, consolidación y reporte de los datos de los Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT), con el fin de asegurar la trazabilidad, integridad y confiabilidad de la información, desde su origen hasta su remisión final, facilitando una gestión eficiente y la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

2. ALCANCE.

Este procedimiento se aplica a todo el personal de la Subsecretaría de Movilidad, la Asesoría Jurídica, y todas las unidades operativas y administrativas de la entidad. Incluye a cualquier persona responsable del tratamiento de los IUIT (Informes Únicos de Infracción al Transporte) en sus respectivas áreas; inicia con la imposición del IUIT a los infractores de las normas de transporte, y termina con un acto administrativo sancionatorio o absolutorio.

3. RESPONSABLE.

Los responsables de garantizar el cumplimiento y monitoreo de este procedimiento son, Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, Agentes de Tránsito, Subsecretaría de Movilidad y Oficina Jurídica.

4. MARCO LEGAL

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Ley 336 de 1996 – Estatuto General del Transporte:	Reglamentado por el Decreto 192 de 2000. "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"
Decreto 2762 de 2001:	Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
Ley 769 de 2002:	Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privada abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
Ley 1437 de 2011:	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
Decreto 1079 de 2015:	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIÓN AL TRANSPORTE (IUIT)

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
22-Sep-25	01	Msv-p-051	2 de 6

5. DEFINICIONES.

Acto administrativo: es una manifestación de voluntad, juicio, conocimiento o deseo emitida por una autoridad de la administración pública en ejercicio de sus funciones, destinada a producir efectos jurídicos concretos sobre los derechos, obligaciones o intereses de los administrados o de la propia Administración.

Agente de tránsito: es un funcionario público o autoridad encargada de regular, controlar y vigilar la circulación de vehículos y peatones en la vía pública, con el fin de garantizar la seguridad vial, prevenir accidentes y hacer cumplir las normas de tránsito y transporte establecidas por la ley.

Control operativo: es el conjunto de procedimientos y acciones desarrolladas por las autoridades de tránsito en la vía pública, mediante operativos programados o sorpresivos, con el fin de vigilar, regular y garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, la seguridad vial y la movilidad de los usuarios de la vía.

Informe: es un texto, oral o escrito, que describe y comunica información sobre un suceso, tema o asunto, basado en datos y análisis, con el objetivo de dar a conocer resultados, orientar la toma de decisiones o exponer hechos de manera clara y objetiva.

Infraacción: es la violación o quebrantamiento de una ley, norma o reglamento establecido por una autoridad, sea el Estado, un municipio o una empresa, resultando en una sanción o multa para el infractor.

Inmovilización: es una medida preventiva o correctiva aplicada por la autoridad de tránsito y transporte que consiste en impedir temporalmente la circulación de un vehículo, cuando este incumple con las normas establecidas o representa un riesgo para la seguridad vial y de los usuarios del transporte.

IUIT: Documento administrativo adoptado por el Ministerio de Transporte de Colombia mediante la Resolución 4247 de 2019, en el cual las autoridades de control operativo registran de manera estandarizada las presuntas infracciones a las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. Contiene los datos de identificación del vehículo, propietario y conductor, la descripción de la conducta infractora, la norma presuntamente vulnerada, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió la infracción. Este informe constituye una prueba para iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes.

Sistema moviliza: plataforma tecnológica institucional donde se cargan y gestionan los IUIT de competencia de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Remisión oficial: envío formal del reporte a la autoridad competente.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIÓN AL TRANSPORTE (IUIT)

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
22-Sep-25	01	Msv-p-051	3 de 6

Reporte: es un documento que detalla un suceso, actividad o investigación de manera organizada, con el fin de informar y comunicar información específica a un público determinado.

Transporte: es el desplazamiento de personas y mercancías de un lugar a otro, esencial para el desarrollo económico y social, la conectividad y el acceso a servicios.

6. GENERALIDADES O POLITICAS DE OPERACION:

El reporte de los Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) es fundamental. Sirve como prueba para iniciar investigaciones administrativas contra quienes incumplan las normas de transporte. Su propósito es identificar y sancionar comportamientos indebidos, lo que contribuye directamente a mejorar la seguridad vial y el cumplimiento de las regulaciones. Al generar un registro detallado de las faltas cometidas, facilita la imposición de sanciones adecuadas, como multas o la inmovilización de vehículos.

Base para la investigación y sanción: el IUIT es un formato que los agentes de control utilizan para describir una situación que constituye una presunta infracción a las normas del transporte. Este informe tiene la calidad de prueba para iniciar la investigación administrativa correspondiente y, de confirmarse la infracción, imponer sanciones, y la medida subsidiaria, como la inmovilización del vehículo.

Identificación y corrección de comportamientos: permite a las autoridades identificar a los conductores y empresas que incumplen las normas, ya sea en tránsito o en el transporte. Esta identificación es fundamental para corregir las conductas inadecuadas y garantizar que los actores viales cumplan con la normativa.

Mejora de la seguridad vial: al sancionar las infracciones, se busca desalentar comportamientos que pongan en riesgo la seguridad de los demás usuarios de la vía.

Registro oficial de incumplimientos: el IUIT registra de manera oficial la presunta infracción, lo que crea un historial de los comportamientos de un conductor o empresa, y sirve como antecedente para futuras infracciones.

Implementación de normativas: el reporte se basa en lo establecido por el Código Nacional de Tránsito y el Estatuto Nacional de Transporte, entre otras normativas, garantizando que las actuaciones de los agentes estén alineadas con el marco legal vigente.

Documentos Relacionados

- Formato oficial de IUIT
- Normatividad vigente en materia de transporte y tránsito.
- Manual de procedimiento sancionatorio.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIÓN AL TRANSPORTE (IUIT)

FECHA

22-Sep-25

VERSIÓN

01

CODIGO

Msv-p-051

PAGINA

4 de 6

Frecuencia

- Carga de IUIT: Diario
- Consolidación de datos: Semanal
- Reporte institucional: Mensual
- Remisión oficial: Mensual o según requerimientos de la autoridad.

7. CONTENIDO.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. DILIGENCIAMIENTO DEL IUIT: <ul style="list-style-type: none">• El agente de tránsito diligencia e impone el IUIT en el sitio de la infracción.• Se debe registrar: fecha, hora, lugar, datos del infractor, tipo de infracción, evidencia (fotos, videos), normativa infringida, autoridad competente y observaciones.	Mal diligenciamiento del IUIT	Agentes de tránsito	IUIT
2. REVISIÓN Y VALIDACIÓN: <ul style="list-style-type: none">• La Subsecretaria de Movilidad revisa el IUIT dentro de las 24 horas siguientes.• Verifica que los campos estén completos, legibles y que la infracción esté correctamente tipificada.• Si se verifica un error se solicita al agente de tránsito realice una nota aclaratoria al respecto.• Se remite el IUIT a la Autoridad competente.	Persistencia en los errores digitados	Subsecretaria de Movilidad	IUIT, Nota aclaratoria
3. REGISTRO EN EL SISTEMA: <ul style="list-style-type: none">• El personal administrativo de la UT SERT carga el IUIT validado al sistema MOVILIZA.• Se adjuntan archivos de respaldo del vehículo (SOAT, RTM, tarjeta de operación, cedula de ciudadanía del propietario, licencia de tránsito, licencia de conducción, tarjeta de control, carta de compromiso). El sistema genera fecha de ingreso.	No cargue del IUIT	UT SERT Oficina de Asesoría Jurídica	Sistema MOVILIZA



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIÓN AL TRANSPORTE (IUIT)

FECHA

22-Sep-25

VERSIÓN

01

CODIGO

Msv-p-051

PAGINA

5 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
4. CONSOLIDACIÓN DE DATOS: <ul style="list-style-type: none">Mensualmente, la Subsecretaria de Movilidad proyecta un informe de los IUIT impuestos, los cuales son entregados en original por parte de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Control Operativo a Movilidad.Se generan reportes con indicadores: cantidad de infracciones, modalidad, inmovilización, tipo de infracción, y estado de los procesos por IUIT impuestos.	Perdida de los formatos originales no reportados.	Subsecretaria de Movilidad	Informe y base datos Excel, listado de radicación de IUITs.
5. ELABORACIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO: <ul style="list-style-type: none">Mensualmente se elabora un Informe consolidado de infracciones al transporte, que incluye:<ul style="list-style-type: none">Análisis estadísticoCasos destacadosCompetenciaCasos de inmovilizaciónReincidenciasCumplimiento normativo	No reporte de la información	Subsecretaria de Movilidad	Informe allegado a la secretaria de tránsito y transporte.
6. REMISIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES: <ul style="list-style-type: none">El informe se remite en formato físico y digital a:<ul style="list-style-type: none">Superintendencia de transporteOrganismos de tránsito y transporte competentes según el radio de acción de los vehículos.	No remitir	Subsecretaria de Movilidad	Auto de remisión por competencia, oficio de remisión.
7. ARCHIVO Y CUSTODIA: <ul style="list-style-type: none">Los IUIT originales de competencia de la STTM se archivan por mes y año en carpetas debidamente rotuladas para sustanciación.Los IUIT originales de competencia de la SUPERINTENDENCIA	Perdida del archivo	Oficina de Asesoría Jurídica Subsecretaria de Movilidad	Expedientes de procesos de investigación administrativa, carpeta de archivo de remisiones por competencia.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIÓN AL TRANSPORTE (IUIT)

FECHA 22-Sep-25	VERSIÓN 01	CODIGO Msv-p-051	PAGINA 6 de 6
---------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>DE TRANSPORTE se envían a Bogotá DC., a su dirección de residencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los IUIT originales de competencia de la secretaria de tránsito y transporte de otro municipio se envían a su correspondiente dirección de residencia. <p>En la STTM reposa copia de los IUIT de competencia de otra autoridad.</p>			

8. CONTROL DE CAMBIOS.

N° REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN DE ACTUALIZADA
1	Elaboración		

<p>Elaborado por:</p>  <p>POLERMAN RIVERA ARGOTY Contratista Calidad STTM Pasto</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>ANA DANIELA GUERRERO ROMERO Subsecretaria de Movilidad</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>EMILSEN LIZBETH NARVÁEZ ENRÍQUEZ Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto.</p>
---	--	--